

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. veinte de febrero de dos mil veinticuatro

Expediente No. 11001-31-03-041-2018-00083-00

En razón a las solicitudes que preceden, se dispone:

PRIMERO. Una vez se registre el remate, sea entregado el inmueble al rematante y se dicte sentencia de distribución se resolverá sobre los pagos relacionados por José Guillermo Burgos en PDF116. (art. 411 CGP)

SEGUNDO. Sobre los honorarios solicitados por el secuestre se resolverá una vez sea entregado el inmueble al rematante y se rinda cuentas probadas de su gestión PDF124.

TERCERO. Se requiere a Héctor Andrés Villamil Jiménez representante legal de Administrar Colombia SAS para que en el término de diez (10) días rinda cuentas probadas de su gestión respecto al inmueble 50N - 1101812 ubicado en la calle 175 No 70 – 75 interior 4 del Conjunto Residencial San Felipe.

Por secretaría comuníquesele

CUARTO. Secretaría proceda con la liquidación de gastos de conformidad con lo previsto en el artículo 413 del Código General.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Britto', is written over a circular official stamp.

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez

(2)

J.R.